

VISTO:

El espacio público de uso comunitario, ubicado en la Manzana "L" - sección XIII, según plano de la Ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo está asignado a Urbanización Parque, por [Ordenanza N° 1294/99](#) que regula el Uso de Suelo;

Que dicho espacio verde no tiene asignado un nombre que lo identifique;

Que existe una página de nuestra historia reciente, la "Gesta de Malvinas", que por lo nueva no es menos heroica que otras épicas libradas en siglos pasados, por patriotas argentinos, en procura de Independencia y Libertad;

Que si bien existen en la ciudad calles que llevan el nombre de excombatientes que dieron su vida por la causa de Malvinas y un monolito que recuerda la gesta en plaza Libertad, es necesario valorar a todas aquellas personas que de diversas maneras participaron de la lucha por Malvinas;

Que muchos argentinos quedaron en las reivindicadas Islas, enalteciendo su juramento de "hasta perder la vida", y desde allí se constituyen en centinelas de la Patria, y ejemplo claro para generaciones presentes y futuras;

Que muchos argentinos volvieron, los veteranos de guerra, quienes con cicatrices en el cuerpo y en el alma, nos acompañan a diario como vivos paradigmas de lo que se puede hacer como ciudadano-soldado por la República;

Que muchos argentinos no estuvieron en Malvinas, pero se ofrecieron como voluntarios y se desprendieron de bienes para participar y apoyar esta causa, principio que unió a todos los conciudadanos, sin banderas políticas, ideológicas o religiosas;

Art. 1°) Denomínase "GESTA DE MALVINAS" al espacio público de uso comunitario, formado por los lotes 1 a 10 de la Manzana "L" - Sección XIII, según plano de la ciudad de Sunchales, cuyos límites son: al Norte, calle Urquiza; al Sur y Oeste, Canal Norte y al Este con propiedad privada, en homenaje a los argentinos que mani-

festaron su voluntad y compromiso en la defensa de la soberanía nacional sobre el territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.-

Art. 2º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos elabore un proyecto técnico que destaque el hecho histórico.

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a refuncionalizar el lugar definido en el Artículo 1º, complementando la forestación y los juegos infantiles existentes.-

Art. 4º) Determinase que, la conmemoración del día 2 de Abril en homenaje a "Veteranos y Caídos de Malvinas", se realice en el lugar indicado.

Art. 5º) Inicio Artículo Agregado, Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1903/2009](#) Dispónese incorporar al protocolo oficial inherente a la recordación anual del Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas, establecido por el Congreso Nacional a través de la Ley N° 25370/2000, el tema "**Veteranos**", cuyos autores son O. Gazmanov y Nicolás Kasanzew, musicalizado por el artista y docente sunchalense Carlos Longoni. **Fin Artículo Agregado, Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1903/2009](#).**-

Art. 6º) Inicio Artículo Agregado, Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1903/2009](#) Establécese adjuntar como Anexo de la presente, la letra de la composición Musical "**Veteranos**". **Fin Artículo Agregado, Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1903/2009](#).**-

Art. 7º) Impútase las erogaciones que genere la presente a la Partida Trabajos Públicos, Subpartidas Plazas y Paseos y Forestación, del Presupuesto Municipal vigente.-